119213

Bogotá

DIEGO ARMANDO CRISTANCHO CRISTANCHO
Subdirector (E)
Centro de Tecnologías del Transporte
Autopista Sur cra 4 N° 53-54
Bogotá

Ref Justificación de adiciones y/o prorrogas

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) tiene como misión fomentar el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante una formación profesional integral que facilite su inserción y crecimiento en actividades productivas. Esta labor contribuye al avance social, económico y tecnológico del país, conforme a la Ley 119 de 1994. A través de la capacitación de sus aprendices, el SENA juega un papel crucial en el fortalecimiento y expansión de los sectores económicos nacionales.

El Centro de Tecnologías del Transporte (CTT) se encarga de establecer las prioridades en la preparación y capacitación laboral para los sectores automotor y de transporte. Su objetivo es definir, actualizar y mejorar los programas tecnológicos y metodológicos necesarios para el mantenimiento de automotores y transporte en el país. Esto incluye la incorporación de procedimientos y metodologías basadas en la formación profesional por competencias laborales, con el fin de desarrollar una fuerza laboral calificada según estándares de desempeño. En este contexto, el diseño curricular de nuestros programas de formación se enfoca en la pertinencia, garantizando que la planificación y ejecución de las acciones formativas respondan tanto a las expectativas de empleabilidad de los aprendices como a las competencias requeridas por los empleadores. Los instructores participan activamente en este proceso, elaborando planes pedagógicos, materiales de apoyo y guías de aprendizaje que permiten a los aprendices desarrollar habilidades en las dimensiones social, cognitiva y emocional.

De acuerdo con la Resolución 1444 de 2018, que establece los niveles de formación y la duración de los programas del SENA, y la Resolución 2198 de 2019, que modifica la clasificación y denominación de los programas y deroga la anterior resolución, el CTT a adoptado los programas técnicos y tecnológicos del portafolio 2024, Por lo tanto, es esencial que el equipo de instructores del centro realice el alistamiento y la planificación del desarrollo curricular , asegurando la correcta ejecución de la formación con base en las planeaciones pedagógicas, guías de aprendizaje y material de apoyo, en concordancia con las competencias requeridas para las áreas técnicas, básicas y transversales.

Asimismo, se debe ajustar el calendario académico para el resto del año, sin exceder el 17 de diciembre, conforme a la Resolución 2455 de 30 de noviembre de 2023, para cumplir con la programación de la Formación Profesional Integral y alcanzar las metas establecidas para el presente año.

En virtud de lo anterior, se solicita al subdirector del centro la autorización para la adición y/o prórroga necesaria para el calendario académico del resto del año, sin exceder el 17 de diciembre. Esta medida permitirá cumplir con la programación de la Formación Profesional Integral y alcanzar las metas establecidas para el presente año

Cordialmente,



JOAQUIN RUIZ DIAZ
Coordinador Académico Formación complementaria
Centro de Tecnologías del Transporte

JUSTIFICACION ADICIÓN Y PRORROGA

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2024

CENTRO DE TECNOLOGÍA DEL TRANSPORTE REGIONAL DISTRITO CAPITAL SENA.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, se presenta la justificación requerida para adelantar la prórroga y adición del siguiente contrato, suscrito por el Centro de Tecnologías del Transporte Regional Distrito Capital SENA.

1. ANTECEDENTES

1.1. Que, revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías del Transporte, y conforme a la Certificación de inexistencia de personal expedida por el Despacho Regional, el día 30 de enero de 2024, se suscribió entre el Centro de Tecnologías del Transporte Regional Distrito Capital SENA y la señora RUDELLY PERDOMO TOVAR, el contrato de prestación de servicios profesionales NºCO1.PCCNTR.5832352.

1.2. Que el objeto del referido contrato consiste en: "Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena - Regional Distrito Capital, en formación regular. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Código: 22620456 Versión 1 COMPLEMENTARIA PRESENCIAL."

1.3. Que de conformidad con la cláusula segunda del anexo contrato de prestación de servicios profesionales Nº CO1.PCCNTR.5832352, se pactó como valor del contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($44.655.450)

1.4. Que el plazo de ejecución se pactó en TRESCIENTOS (300) DIAS.

1.5. Que el contrato de prestación de servicios profesionales N.º CO1.PCCNTR.5832352 dio inicio a su ejecución el día 1 de febrero de 2024, como consta en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

1.6. Que el plazo de ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2024.

2. JUSTIFICACION

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) tiene como misión fomentar el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante una formación profesional integral que facilite su inserción y crecimiento en actividades productivas. Esta labor contribuye al avance social, económico y tecnológico del país, conforme a la Ley 119 de 1994. A través de la capacitación de sus aprendices, el SENA juega un papel crucial en el fortalecimiento y expansión de los sectores económicos nacionales. El Centro de Tecnologías del Transporte (CTT) se encarga de establecer las prioridades en la preparación y capacitación laboral para los sectores automotor y de transporte. Su objetivo es definir, actualizar y mejorar los programas tecnológicos y metodológicos necesarios para el mantenimiento de automotores y transporte en el país. Esto incluye la incorporación de procedimientos y metodologías basadas en la formación profesional por competencias laborales, con el fin de desarrollar una fuerza laboral calificada según estándares de desempeño. En este contexto, el diseño curricular de nuestros programas de formación se enfoca en la pertinencia, garantizando que la planificación y ejecución de las acciones formativas respondan tanto a las expectativas de empleabilidad de los aprendices como a las competencias requeridas por los empleadores. Los instructores participan activamente en este proceso, elaborando planes pedagógicos, materiales de apoyo y guías de aprendizaje que permiten a los aprendices desarrollar habilidades en las dimensiones social, cognitiva y emocional. De acuerdo con la Resolución 1444 de 2018, que establece los niveles de formación y la duración de los programas del SENA, y la Resolución 2198 de 2019, que modifica la clasificación y denominación de los programas y deroga la anterior resolución, el CTT ha adoptado los programas técnicos y tecnológicos del portafolio 2024. Por lo tanto, es esencial que el equipo de instructores del centro realice el alistamiento y la planificación del desarrollo curricular, asegurando la correcta ejecución de la formación con base en las planeaciones pedagógicas, guías de aprendizaje y material de apoyo en concordancia con las competencias requeridas para las áreas técnicas, básicas y transversales. Asimismo, se debe ajustar el calendario académico para el resto del año, sin exceder el 17 de diciembre, conforme a la Resolución 2455 de 30 de noviembre de 2023, para cumplir con la programación de la Formación Profesional Integral y alcanzar las metas establecidas para el presente año. En virtud de lo anterior, se solicita al subdirector del centro la autorización para la adición y/o prórroga necesaria para el calendario académico del resto del año, sin exceder el 17 de diciembre. Esta medida permitirá cumplir con la programación de la Formación Profesional Integral y alcanzar las metas establecidas para el presente año.

JUSTIFICACION ADICIÓN Y PRORROGA

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2024

CENTRO DE TECNOLOGÍA DEL TRANSPORTE REGIONAL DISTRITO CAPITAL SENA.

3. EJECUCION PRESUPUESTAL

Que la ejecución presupuestal a fecha actual de los contratos se resume así:

N°	C.C	CONTRATISTA	N° CONTRATO	VALOR	VALOR EJECUTADO AL 30 DESEPTIEMBRE 2024	SALDO POR EJECUTAR
1	52735439	RUDELLY PERDOMO TOVAR	CO1.PCCNTR.5832352	$ 44.655.450	$31.258.815	$8.931.090

Por lo anterior se hace necesario realizar adición y prórroga del contrato de prestación de servicios relacionado, que actualmente se encuentra en ejecución. Con el fin de atender formación regular. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Código: 22620456 Versión 1 COMPLEMENTARIA PRESENCIAL

4. VALOR DE LA ADICION Y TIEMPO DE LA PRORROGA

Que el valor de la adición y duración de la prórroga del contrato CO1.PCCNTR.5832352 será como se indica en el siguiente cuadro:

N°	C.C	CONTRATISTA	N° CONTRATO	VALOR DE LA ADICION	DURACIÓN DE LA PRORROGA	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
1	52735439	RUDELLY PERDOMO TOVAR	CO1.PCCNTR. 5832352	$2.530.476	Diecisiete (17) días	17 DE DICIEMBRE DE 2024

El valor total de la adición es la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.530.476), el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 16 de enero de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto del SENA – Complejo Cazuca. El valor por adicionar no supera el 50% del valor total del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo de ejecución será el 17 de diciembre de 2024, según las necesidades del Centro de Tecnologías del Transporte, sin exceder en todo caso la presente vigencia presupuestal y atendiendo las necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”.

6. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

Los contratistas se obligan a modificar la Garantía de cumplimiento constituida a favor del SENA de acuerdo con la adición y prórroga suscrita, en atención de lo modificado y en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el contrato original.

Para constancia se firma en de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2024



JOAQUIN RUIZ DIAZ
Supervisor de contrato CO1.PCCNTR. 5832352

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**29**) de (**enero**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("***Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena - Regional Distrito Capital, en formación regular. Controladores Lógicos Programables PLC I Código: 83210151 Versión 1- COMPLEMENTARIA VIRTUAL.***") **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**30**) de (**noviembre**) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de (**$44.655.450 CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE). 4. Que (JOAQUIN RUIZ DIAZ**), supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**17**) de (**septiembre**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**17**) de (**diciembre**) de (**2024**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de (**$2.530.476 DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE**), indicando lo siguiente: ***"El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) tiene como misión fomentar el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante una formación profesional integral que facilite su inserción y crecimiento en actividades productivas. Esta labor contribuye al avance social, económico y tecnológico del país, conforme a la Ley 119 de 1994. A través de la capacitación de sus aprendices, el SENA juega un papel crucial en el fortalecimiento y expansión de los sectores económicos nacionales. El Centro de Tecnologías del Transporte (CTT) se encarga de establecer las prioridades en la preparación y capacitación laboral para los sectores automotor y de transporte. Su objetivo es definir, actualizar y mejorar los programas tecnológicos y metodológicos necesarios para el mantenimiento de automotores y transporte en el país. Esto incluye la incorporación de procedimientos y metodologías basadas en la formación profesional por competencias laborales, con el fin de desarrollar una fuerza laboral calificada según estándares de desempeño. En este contexto, el diseño curricular de nuestros programas de formación se enfoca en la pertinencia, garantizando que la planificación y ejecución de las acciones formativas respondan tanto a las expectativas de empleabilidad de los aprendices como a las competencias requeridas por los empleadores. Los instructores participan activamente en este proceso, elaborando planes pedagógicos, materiales de apoyo y guías de aprendizaje que permiten a los aprendices desarrollar habilidades en las dimensiones social, cognitiva y emocional. De acuerdo con la Resolución 1444 de 2018, que establece los niveles de formación y la duración de los programas del SENA, y la Resolución 2198 de 2019, que modifica la clasificación y denominación de los programas y deroga la anterior resolución, el CTT ha adoptado los programas técnicos y tecnológicos del portafolio 2024. Por lo tanto, es esencial que el equipo de instructores del centro realice el alistamiento y la planificación del desarrollo curricular, asegurando la correcta ejecución de la formación con base en las planeaciones pedagógicas, guías de aprendizaje y material de apoyo, en concordancia con las competencias requeridas para las áreas técnicas, básicas y transversales. Asimismo, se debe ajustar el calendario académico para el resto del año, sin exceder el 17 de diciembre, conforme a la Resolución 2455 de 30 de noviembre de 2023, para cumplir con la programación de la Formación Profesional Integral y alcanzar las metas establecidas para el presente año. En virtud de lo anterior, se solicita al subdirector del centro la autorización para la adición y/o prórroga necesaria para el calendario académico del resto del año, sin exceder el 17 de diciembre. Esta medida permitirá cumplir con la programación de la Formación Profesional Integral y alcanzar las metas establecidas para el presente año."*** **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (1224) de (**2024**), expedido por **(Grupo de Apoyo Administrativo Mixto intercentros Complejo Cazuca**) de **(Centro de Tecnologías del Transporte)**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector (E) DIEGO ARMANDO CRISTANCHO CRISTANCHO de Centro de Tecnologías del Transporte,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5832352 hasta el (**17**) de (**diciembre**) de (**2024**), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**día**) de (**diciembre**) de (**2024**)**.CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (**DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE**(**$2.530.476**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de**

Pago: Elvalor total del presente contrato será de *(CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS/MCTE $47.185.926*) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor DE CUATRO MILLONESCUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.465.545).* b) *Un último pago por el mes de diciembre por un valor DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.530.476)*. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**1224**) de (**2024**), expedidopor (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros Complejo Cazuca) de (Centro de Tecnologías del Transporte). **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, lagarantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros Complejo Cazuca (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros Complejo Cazuca** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal

JOAQUIN RUIZ DIAZ
Supervisor de contrato CO1.PCCNTR. 5832352

Proyectó: Claudia Patricia González Jiménez (contratación) Grupo de Apoyo Administrativo Complejo Cazuca

Revisó: Nathaly Acosta Diaz (Abogada) Contratación del Centro de Tecnologías del Transporte

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwjimenep	WILSON JIMENEZ PARRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-921310	CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-12-12:41 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1224	**Fecha Registro:**	2024-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-921310 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	6.637.441.176,00	**Valor Total Operaciones:**	-652.589.037,00		**Valor Actual.:**	5.984.852.139,00	**Saldo x Comprometer:**	550.334.421,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1224	**Fecha Registro:**	2024-01-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921345 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-04-09	6.637.441.176,00	-652.589.037,00			
					Total:	6.637.441.176,00	-652.589.037,00	5.984.852.139,00	550.334.421,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS.

Firma Responsable

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjpulga JOSE RICARDO PULGA PATAQUIVA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011- CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE -

Fecha y Hora Sistema: 2024-09-30-7:16 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-011-921310 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC	**Número de Compromiso:**	9824	**Valor Total:**	44.655.450,00	**Saldo por pagar:**	8.931.090,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	52735439	**Tercero:**		RUDELLY PERDOMO TOVAR	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	CO1.PCCNTR.5832352	**Fecha:**	31/01/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	INSTRUCTOR: Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas p						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				9224		40825424	2024-02-27	4.465.545,00	38.219,00	4.427.326,00	10160829929	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5832352	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5832352 -
				36724		81352724	2024-03-26	4.465.545,00	38.219,00	4.427.326,00	10160829929	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5832352	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5832352 -
				56824		119941424	2024-04-26	4.465.545,00	38.219,00	4.427.326,00	10160829929	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5832352	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5832352 -"ABRIL
				77324		154182824	2024-05-29	4.465.545,00	38.219,00	4.427.326,00	10160829929	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5832352	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5832352 -
				110224		200991724	2024-06-26	4.465.545,00	38.219,00	4.427.326,00	10160829929	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5832352	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5832352 -
				133224		239434324	2024-07-29	4.465.545,00	38.219,00	4.427.326,00	10160829929	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5832352	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5832352 -"JULIO
				162024		289496024	2024-08-28	4.465.545,00	38.219,00	4.427.326,00	10160829929	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5832352	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5832352 -
				196224		336902724	2024-09-26	4.465.545,00	38.219,00	4.427.326,00	10160829929	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5832352	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5832352 -

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Bogotá, D.C Octubre 01 de 2024

Señor (a):
DIEGO ARMANDO CRISTANCHO CRISTANCHO
Subdirector (E)
Centro de Tecnologías del Transporte - SENA
Bogotá D.C

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) **Rudelly Perdomo Tovar** identificado con C.C No 52735439 expedida el 06 de Diciembre 2001, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.



Firma
Rudelly Perdomo Tovar
C.C. 52735439

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:50:36 horas del 01/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52735439,** Apellidos y Nombres **PERDOMO TOVAR RUDELLY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA** , con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) RUDELLY PERDOMO TOVAR identificado(a) con Cedula Ciudadania 52735439, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20210901	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 1 días del mes de Octubre de 2.024

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
26242190

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

Protección

Fondo de Pensiones Voluntarias Protección
Nit 800.198.281

Hace constar que:

RUDELLY PERDOMO TOVAR con número de identificación **CC 52.735.439**, se encuentra afiliado al **Fondo de Pensiones Voluntarias Protección**, desde el día **.**

Se expide esta constancia a favor del interesado a los 01 días del mes de octubre del año 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024100122031

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255487607

PIB
04:20:55

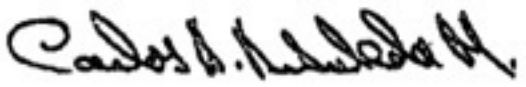
Bogotá DC, 02 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUDELLY PERDOMO TOVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52735439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de octubre de 2024, a las 22:11:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52735439
Código de Verificación	527354392410012211 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:11:51 PM horas del 01/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52735439**
Apellidos y Nombres: **PERDOMO TOVAR RUDELLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2024 10:12:56 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **52735439**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102796590** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52735439 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2024 10:30 PM

Código Verificación: **RUVNKG9BA6**

Válida hasta: **31/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC